

ACTA NUMERO DIEZ. Novena Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las catorce horas del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Se deja constancia que no se encuentra presente el concejal suplente Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, por motivos de salud. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: Siendo el caso que el pasado siete de septiembre del presente año entro en vigencia la Ley Bitcoin, la cual regula el uso de esa criptomoneda como moneda de curso legal en El Salvador, lo cual implica que la institución debe realizar las acciones pertinentes para poder recibir los pagos de servicios y tasas municipales por lo que se requiere la compra del equipo idóneo para dicho fin, en ese sentido luego de las deliberaciones se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de teléfono celular en el cual se instalara la aplicación correspondiente para poder recibir pagos de servicios y tasas municipales en Bitcoin. Dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES Libre Disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: Siendo el caso que el

Registro del Estado Familiar es una de las Unidades Municipales que debe estar permanentemente brindando el servicio a los usuarios, se requiere nombrar una persona que ejerza las funciones de sub jefe del Registro del Estado Familiar en ausencia de la Jefa nombrada pudiendo efectuar todos los actos inherentes a dicho Registro, en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Sub jefe del Registro del Estado Familiar al Licenciado Douglas Armando Gaitán García, a partir de esta fecha, en consecuencia la señora Andrea de Jesús Monterrosa Castillo fungirá como auxiliar del Registro del Estado Familiar. Autorícese realizar el correspondiente Registro de firma. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES (03)**: En vista de la nota presentada por la tesorera mediante la cual informa que la empresa PUMA ha solicitado pagar los impuestos mediante depósitos a cuenta bancaria y ya no bajo la modalidad de pago en cheques es necesario que el concejo municipal autorice a la tesorera para que proporcione el número de cuenta para que sean depositados los pagos en concepto de impuestos, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera para que proporcione a la empresa solicitante los números de cuenta para que sean depositados los pagos en concepto de impuestos municipales. **ACUERDO NUMERO CUATRO (04)**: Siendo necesario realizar algunos traslados de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a distintas cuentas con el propósito de realizar los pagos pendientes, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el traslado de la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente manera: 1) De la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) De la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Saneamiento Ambiental la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3) De la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Culturales Deportivos y Religiosos la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ACUERDO NUMERO CINCO (05)**: Siendo necesario realizar algunos pagos pendientes de la cuenta Servicios Funerarios se requiere autorizar a

la tesorera para trasladar las cantidades necesarias, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera realizar el traslado de la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Servicios Funerarios; así mismo se autoriza realizar las erogaciones para el pago de las obligaciones pendientes a la fecha. **ACUERDO NUMERO SEIS (06)**: En vista que se están entregando Partidas de Nacimiento a mayores de doce años para que puedan aplicarse la vacuna contra COVID 19 las cuales son pagadas por el Gobierno Central se hace necesario autorizar a la Tesorera para que una vez depositados los fondos pueda hacer los traslados de las cantidades correspondientes a la cuenta de Fiestas Patronales Fondos Propios, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que en lo sucesivo y mientras se continúe entregando Partidas de Nacimiento a mayores de doce años para que puedan aplicarse la vacuna contra COVID 19, pueda hacer los traslados necesarios de la cuenta Fondos Propios a la Cuenta Fiestas Patronales Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SIETE (7)**: Siendo el caso que de parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) se promueve el programa “Emprendimiento Solidario” por lo que se hace necesario para participar en dicho programa que el Concejo Municipal apruebe la firma del convenio respectivo autorizando para tal efecto a la señora alcaldesa como representante del municipio y se designe un referente para coordinar las acciones que se requieran dentro del marco del convenio que se suscriba, en ese sentido luego de las valoraciones y deliberaciones correspondientes el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar el convenio de cooperación en el marco del programa “Emprendimiento Solidario” entre esta Municipalidad y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). 2) Autorizar a la señora alcaldesa para que pueda firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Turín y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) denominado “Emprendimiento Solidario”. 3) Siendo necesario nombrar un referente de parte de la municipalidad en el marco del desarrollo del convenio ya mencionado, se nombra para tales efectos al Licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

ACTA NUMERO ONCE. Decima Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las ocho horas treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: En vista de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 159, que contiene “REGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021”, se hace necesario abrir cuenta bancaria para el manejo de dichos fondos para evidenciar adecuadamente el uso que se les da a los mismos en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes de la materia, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal, Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador

denominada “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159”, que servirá para manejar los fondos asignados por el Ministerio de Hacienda como parte del saldo total de recursos del FODES pendiente de entregar a las Municipalidades con un monto máximo a depositar de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FONDOS FODES 75%. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS FODES 75%.

ACUERDO NUMERO DOS (02): Habiendo sido abierta la cuenta “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159”, se hace necesario realizar el traslado de los fondos necesarios para realizar las erogaciones que se requieran para el buen funcionamiento institucional , en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. Así mismos se autoriza la erogación de los fondos para pago de salarios y gastos de funcionamiento

ACUERDO NUMERO TRES (03): En virtud que el artículo cinco del Decreto Legislativo número 159 declara caducados los efectos del Decreto Legislativo número 8 de fecha cinco de mayo de 2021 el cual se refiere a los fondos FODES LIBRE DIPONIBILIDAD es necesario autorizar el cierre de la referida cuenta y en consecuencia trasladar el remanente a la nueva cuenta relacionada al decreto 159, en ese sentido luego de las deliberaciones se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD número 00300136881 y trasladar el remanente a la cuenta “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159”, este cierre deberá hacerse efectivo al momento de no tener obligaciones pendientes de pago de dicha cuenta.

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Ante la entrada en vigencia del Decreto 159 y teniendo abierta la cuenta respectiva se hace necesario según sea requerido por Tesorería autorizar los traslados de dicha cuenta a los programas que se encuentran en funcionamiento; en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal para que pueda trasladar fondos de la cuenta “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159” a los programas Saneamiento ambiental, Mantenimiento de Caminos Vecinales, Fomento a los Valores Cívicos, Religiosos, Culturales y Deportivos del Municipio, Atención a Personas de escasos recursos económicos con enfermedades terminales y otros; Recolección, Transporte y Disposición final de desechos sólidos, cooperación a la educación, Pago de Alumbrado Público. Dichos traslados deberán ser solicitados con el detalle de los montos requeridos para cada erogación. **ACUERDO NUMERO CINCO (05)**: Se recibo nota de parte del Registro del Estado Familiar mediante la cual solicita se instale en otra de las computadoras asignadas a dicho Registro el sistema REF BERT 9.0, con la finalidad de brindar al público una mejor atención, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la instalación del sistema REF BERT 9.0, en el Registro del Estado Familiar. Dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO SEIS (06)**: Se recibió nota de parte del Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, mediante la cual informan que de conformidad a lo regulado en LEPINA, la municipalidad no puede pertenecer a la Red de Atención Compartida (RAC) por la naturaleza de nuestra institución, por tal razón se sugiere modificar la Unidad de La Mujer, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor a únicamente Unidad de la Mujer, esto en razón que los temas de niñez son tratados tanto por ISNA y CONNA, por ser los entes estatales responsables según la Ley, en ese sentido con el voto en contra y razonado de la Cuarta Regidora Propietaria quien expresa que la municipalidad es autónoma y se necesita tener dicha unidad para poder brindar atención a la niñez, en el mismo sentido vota en contra el Tercer Regidor Propietario; por otra parte la señora alcaldesa se pronuncia en el sentido que el hecho de reducir la unidad no deja sin efecto la posibilidad de realizar

acciones desde la municipalidad como se ha venido realizando desde periodos anteriores y dentro del marco de la ley para apoyar a los niños y jóvenes, además la municipalidad con las modificaciones a la Ley FODES no contara con los recursos económicos dejando de recibir dichas transferencias y en vista que ya no se formara parte de la Red de Atención Compartida (RAC), luego de las valoraciones correspondientes y por mayoría de votos se ACUERDA: Modificar el nombre de la Unidad de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor a “Unidad Municipal de la Mujer”. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE (07)**: Se recibieron notas por parte de las empleadas, Nury Jamileth Moran de Sólito y Cecilia Isabel Rivera López, en lo que en lo medular solicitan se les cancelen los montos en concepto de salarios que las respectivas sentencias de la Sala de Contencioso Administrativo determinaron para cada una de ellas, en ese sentido debe aclararse que el Concejo Municipal determino en su momento ordenar que los montos en concepto de salarios no percibidos por las mencionadas personas se presupuestaran para el ejercicio fiscal del año 2022, no obstante para garantizar fehacientemente el pago de los mismos en su momento legal oportuno se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que traslade la cantidad de hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia para garantizar el pago de los salarios de las señoras Nury Jamileth Moran de Sólito, Cecilia Isabel Rivera López y Doris Elizabeth Torres Flores. **ACUERDO NUMERO OCHO (08)**: Se recibió nota de parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mediante la cual solicitan se cancelen los saldos pendientes de pago que posee la municipalidad por tres cuentas existentes por un monto de hasta veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, en vista de la existencia de la “Ley Transitoria para la condonación de interese moratorios y recargos por incumplimiento de pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados”; en ese sentido se ACUERDA: 1) Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el pago de los saldos pendientes con Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA),

teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FONDOS PROPIOS. 2) Autorizar el cierre de las cuentas que se tiene con ANDA las cuales no se encuentran en uso a fin de que las mismas no sigan generando cobros por parte de ANDA. **ACUERDO NUMERO NUEVE (09)**: Siendo el caso que se desarrolló el día veintisiete de septiembre del corriente año una jornada de vacunación contra COVID 19 por parte del Ministerio de Salud en coordinación con la Municipalidad fue necesario proporcionar alimentación al talento humano que participo en dicha jornada por lo que debe autorizarse la erogación de recursos para el pago de dichos alimentos, por tanto luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de alimentación del talento humano que participo en la jornada de vacunación contra COVID 19 por parte del Ministerio de Salud en coordinación con la Municipalidad, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: Se recibió nota suscrita por la tesorera Municipal mediante la cual solicita se le autorice realizar el traslado de la cantidad de OCHO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a distintas cuentas, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la tesorera realizar el traslado de la cantidad de OCHO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, de la siguiente manera 1) A la cuenta Recolección Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos, TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) A la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales DOS MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3) A la cuenta Saneamiento Ambiental DOS MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) A la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal